



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 29 MAY 2014

RES. DECECO N° 405.14

Expte. Nro. 6359/14.-

VISTO: La nota presentada por la Cra. Claudia Elizabeth Tilián, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para asistir a la Jornada de Asistencia Técnica de Tecnicaturas Sociales y Humanísticas - Lineamientos y Orientaciones para la Construcción de los PFJ 2014 "El sentido territorial en la integración de políticas públicas en el Planeamiento y Fortalecimiento de la Educación Superior Socio - Humanística", en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 22 y hasta el 23 de Mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. Claudia Elizabeth Tilián se desempeña en los cargos Regulares de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Simple, en las Asignaturas "Administración de Personal I - Administración de Personal II" y de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Gestión de Empresas" y en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Gestión de Empresas" de la Sede Regional Tartagal, todos de esta Facultad.

Que corresponde otorgar a la Cra. Tilián, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.

III...



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

...///

RES. DECECO N° 405.14

Expte. Nro. 6359/14.-

2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia...".

Que el pedido, se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Diego Sibello.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes a la Cra. CLAUDIA ELIZABETH TILIÁN, D.N.I. N° 23.653.052, por haber asistido a la Jornada de Asistencia Técnica de Tecnicaturas Sociales y Humanísticas - Lineamientos y Orientaciones para la Construcción de los PFJ 2014 "El sentido territorial en la integración de políticas públicas en el Planeamiento y Fortalecimiento de la Educación Superior Socio - Humanística", realizadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 22 y hasta el 25 de Mayo de 2014.

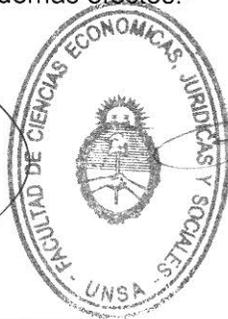
ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" por lo que el docente deberá presentar a su regreso, dentro de los noventa (90) días de concluída, un detallado informe acerca de los trabajos y actividad realizada y/o la certificación correspondiente y aclarar que la falta de presentación de la certificación aludida en el Artículo 1º habilitará a la Administración a elevar los informes correspondientes para proceder al descuento proporcional de haberes.

ARTÍCULO 3º Notificar a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernandez Fernandez
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa